REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL**
RADICACIÓN:	**253863103001-2021-00065-00**
DEMANDANTE:	**LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE**
DEMANDADO:	**GLADYS PIRA VANEGAS Y OTROS.**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE EN CUENTA que las ejecutadas SONIA ASTRID DIAZ ROMERO y DAYAN DANIELLA DÍAZ ROMERO, una vez notificadas del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dentro del término de traslado concedido por la ley y, según la contabilización de éstos conforme al auto del 2 de junio de los corrientes, guardaron silencio.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por secretaria de las excepciones de mérito presentadas en nombre de GLADYS PIRA VANEGAS, conforme lo dispone el artículo 443 en concordancia del artículo 370 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL SECUESTRO del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-92118. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Anapoima, Cundinamarca, y se designa como secuestre a ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo, copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS, puede ser notificado en teléfono celular No. 3154723823 y correo electrónico alvarocalderonvillegas199@gmail.com Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias, así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos de los

inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. Líbrese el despacho comisorio.

CUARTO: ORDENAR SE RINDA INFORME DE TÍTULOS POR SECRETARÍA, respecto de los depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e2f42bb812360df35b3753fc58df9eb6ff95b94e3c539acd81b991a0f749b1**
Documento generado en 06/10/2023 02:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica